



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1729
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Martha Liliana Osorio Díaz
Demandado (s) : José Wilmer Betancourt Impata
Radicación : 76-400-40-89-001-2016-00299-00

La Unión Valle, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada, consistente en la terminación del proceso ejecutivo instaurado por el señor Nelson Zapata Bedoya contra el señor José Wilmer Betancourt Impata, radicado bajo el No. 2016-00258-00, en el entendido que, dentro del asunto de la referencia, solo se embargó remanentes. Al respecto, cumple precisar que, mediante providencia No. 2814 del 30 de octubre de 2019, el despacho declaró la terminación del proceso referido en el párrafo precedente, para lo cual se libró oficio No. 2710, a fin de comunicar lo pertinente.

Así las cosas, no es posible proveer favorablemente lo pretendido por el memorialista; empero, se dispone la remisión del oficio No. 2710 del 20 de noviembre de 2019, así como del oficio No. 576 de fecha 13 de marzo de 2020, dirigidos al pagador de la Institución Educativa El Placer CDR, con copia a la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, a fin de que se proceda con la cancelación de la medida que pesa sobre el salario del señor José Wilmer Betancourt Impata C.C. No. 94.192.081.

Ahora bien, respecto a los títulos judiciales descontados a quien fungiera como demandado, se ordena la entrega de los mismos a favor del señor al señor Betancourt Impata, para lo cual se libraré por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 116, de hoy 05 de octubre de 2020.</p> <p>La secretaria,</p> <hr/> <p>LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
